

Nombre.- RAFAEL AVILÉS VERDUGO

Expediente.- CPA0300015/13

R.F.C.- -----

Domicilio señalado para oír y recibir notificación:

Domicilio Conocido, sin número, en la Localidad de El Sargento, Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Domicilio particular:

Calle sin nombre, sin número, Localidad El Sargento, C.P. 23232, La Paz, Baja California Sur.

Acto.- Resolución Definitiva mediante la cual se determina su Situación Fiscal en Materia de Comercio Exterior.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 8:00 horas del día 12 de julio de 2013, el suscrito C. LIC. RICARDO MORENO MILLANES, en mi carácter de Director de Fiscalización Aduanera, y considerando que la resolución de carácter administrativo mediante la cual se determina la situación fiscal en materia de comercio exterior a cargo del contribuyente el C. RAFAEL AVILÉS VERDUGO, contenida en el oficio número SF/DFA/395/2013 de fecha 2 de julio de 2013, no fue posible su notificación, al no haber sido posible la localización de dicha persona, por los motivos y circunstancias consignadas en sendas constancias de hechos levantadas por el Auditor la C. Saida Jael Arce Romero, ambas de fecha 11 de julio de 2013; de las cuales medularmente se desprende lo siguiente:

De la primera constancia:

"...me constituí en la localidad de El Sargento, municipio de La Paz, Baja California Sur, a efecto de notificar el oficio de referencia, cerciorándome de que me encontraba en la localidad de El Sargento, municipio de La Paz, Baja California Sur mencionada, toda vez que en la Carretera Estatal Libre La Paz – El Sargento encuentra nomenclatura oficial de color verde indicando <EL SARGENTO>."

...

...en ese mismo acto solicité al C. Constantino García Reyes, se identificara, quién se identifica con licencia de portación de Arma de fuego, expedida por Adonai Carreón Estrada, Subsecretario de Seguridad Pública de Baja California Sur, número LPZ1226, quien manifestó ser Agente de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, y a quien al preguntarle por el contribuyente RAFAEL AVILÉS VERDUGO, manifestó que no lo conoce; y con indicaciones no muy claras dice "un compañero de trabajo que si lo conoce me dice que RAFAEL AVILÉS VERDUGO vive sobre la Carretera Estatal Libre La Paz – San Juan de los Planes Sargento, a un lado de un expendio, en una casa con cerco de lámina, así mismo manifiesta que en el lugar no existen oficinas del Servicio Postal Mexicano; y al trasladarme al lugar donde me indicó el C. Constantino García Reyes se hace constar que no se localizó domicilio con esas características por lo que tomando en cuenta que el domicilio señalado por el C. RAFAEL AVILÉS VERDUGO, fue el descrito como "domicilio conocido", sin número en la localidad de El Sargento, La Paz, Baja California Sur, y en esta localidad no existe nomenclatura oficial, no fue posible localizar al C. RAFAEL AVILÉS VERDUGO."

...

Asi mismo de la segunda constancia:

"...me constituí en domicilio conocido, sin número en la localidad de El Sargento, municipio de La Paz, Baja California Sur, a efecto de notificar el oficio de referencia, cerciorándome de que me encontraba en domicilio conocido, sin número en la localidad de El Sargento, municipio de La Paz, Baja California Sur mencionada, toda vez que en la Carretera Estatal Libre La Paz – El Sargento encuentra nomenclatura oficial de color verde indicando <EL SARGENTO">."

...



...en ese mismo acto solicité a la C. Juan Antonio Álvarez Cruz, se identificará, identificándose con licencia de conducir de chofer, número 158793 expedida por la Dirección de Seguridad Pública Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, quien manifestó ser el Encargado de la Tienda Comunitaria Diconsa de SEDESOL, y a quien al preguntarle por el contribuyente RAFAEL AVILÉS VERDUGO, manifestó que no lo conoce, por lo que tomando en cuenta que el domicilio señalado por el Sr. RAFAEL AVILÉS VERDUGO, fue el que describió como "domicilio conocido", sin número en la localidad de El Sargento, La Paz, Baja California Sur, y en esta localidad no existe nomenclatura oficial, no fue posible localizar, a dicha persona de nombre RAFAEL AVILÉS VERDUGO.

Razón por la cual el contribuyente que nos ocupa se ha ubicado en la hipótesis contemplada en los artículos 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera y 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria, ambos ordenamientos vigentes, por así desprenderse de las constancias de hechos que anteceden, que el interesado señaló un domicilio particular y para oír y recibir notificaciones, con descripción genérica, al haber expresado que se trataba de un domicilio conocido, sin número en la localidad de El Sargento, Paz, Baja California Sur, localidad a la cual acudió el auditor la C. Saida Jael Arce Romero, donde fue informado por sendas personas, quienes les manifestaron no conocer al C. RAFAEL AVILÉS VERDUGO, en el poblado de El Sargento, La Paz Baja California Sur, de donde se colige el desconocimiento del domicilio de tal persona; en consecuencia, el suscrito Director de Fiscalización Aduanera, con las facultades que confieren los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las Cláusulas Segunda, primer párrafo, fracciones VII y XI, inciso d), Tercera, primer párrafo y Cuarta, párrafos primero y cuarto, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 06 de abril de 2009, publicado este y sus modificaciones en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2009 y 17 de junio de 2009, y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 22 de mayo de 2009 y 30 de junio de 2009; artículo SEGUNDO, Cláusulas Segunda, primer párrafo, fracciones I, II, III y XII y último párrafo, Tercera, fracción I del ACUERDO por el que se modifica el convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009, en vigor a partir del 18 de junio de 2009; artículos 1, 3, primer párrafo, 7, 12, 14, 16, fracción II, 18 y 22, primer párrafo, fracciones II, incisos b), c) y h) y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, vigente; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I, incisos b) y e), segundo, inciso a) y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 2, párrafos primero que establece, "La Secretaría de Finanzas y demás autoridades que contenidas en este artículo y que integran la Secretaría tendrán competencia dentro de todo el territorio del Estado, de conformidad con las atribuciones que se determinan en el presente Reglamento Interior.", segundo, tercero y cuarto, fracción III, 3, párrafo segundo, 10, párrafos primero y segundo, 11, primer párrafo, fracciones XIII y XXV, 12, primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XI, XIX y XLI y 13, párrafos primero, segundo y tercero y transitorio primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 10 de junio de 2011, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en dicho Boletín el 10 de marzo de 2012; y con fundamento en los artículos 38, 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación y 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera, ambos ordenamientos vigentes al inicio de las facultades de comprobación emite el siguiente:-----

ACUERDO-----

Primero.- Notifíquese por estrados al contribuyente el C. RAFAEL AVILÉS VERDUGO, el oficio donde se determina su situación fiscal en materia de comercio exterior, número SF/DFA/395/2013, de fecha 2 de julio de 2013, emitido dentro del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número CPA0300015/13.-----



Segundo.- En los términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación y regla I.2.17.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 2012, publíquese por quince días hábiles el documento antes referido en la página de internet del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el apartado correspondiente de la "Secretaría de Finanzas, Notificaciones Fiscales y Aduaneras, Notificaciones por Estrados, de la Dirección de Fiscalización Aduanera"; mismo plazo que contará a partir del día hábil siguiente a aquél en que el acto que se notifica sea publicado, y se tendrá al decimosexto día hábil siguiente al de la publicación en comento, como fecha de notificación.-----

Tercero.- Cúmplase.-----

Atentamente



Lic. Ricardo Moreno Millanes
Director de Fiscalización Aduanera

RMM/Ajcv/sjar*

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA
BAJA CALIFORNIA SUR

